



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 JUL. 2009

VISTO: lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y el artículo 5° del Decreto N° 245/008 en el que se comete a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales de los Incisos 02, 03 y 05 al 15 del Presupuesto Nacional.-

RESULTANDO: que en aplicación del Decreto N° 245/008 de 12 de mayo de 2008, se realizaron los débitos de los objetos del gasto 092/004 y 097/011.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 171 de la Ley N° 18.362 habilita en el Inciso 05, UE 005, la creación de una serie de cargos, que se financiarán con los créditos asignados a las contrataciones que se regularizan y, por hasta \$ 62:940.000 incluidos aguinaldo y cargas legales, con las economías de los objetos de gasto 092/004 "Partida Global para Reformulación de Estructuras" y 097/011 "Partidas a reasignar provenientes de Economías".-

II) que corresponde la utilización de dichos créditos para la creación de los cargos.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Procédase al extorno de los importes disminuidos en el Inciso 05, UE 005 en aplicación del Decreto N° 245/008 de 12 de mayo de 2008.-

2º) Comuníquese y archívese.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República